



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 372-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 15 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 1178-2024-REMURPE/CD, de fecha 15 de noviembre del 2024, por el cual se remite la convocatoria de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, para el 21 de noviembre, en la ciudad de Lima a fin de exigir al MEF y al Congreso de la República, la aprobación del proyecto de Ley 8537-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, el numeral 2) de la primera disposición final de la Ley N° 28212 determina que: "Los pasajes, viáticos o conceptos similares se sujetan a los límites que establece la Ley de Presupuesto y no se consideran parte de las remuneraciones, debiendo asegurarse que constituyan gastos efectivos y probados, bajo responsabilidad de la administración";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto el Oficio N° 1178-2024-REMURPE/CD, de fecha 15 de noviembre del 2024, por el cual se remite la convocatoria de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, para el 21 de noviembre, en la ciudad de Lima a fin de exigir al MEF y al Congreso de la República, la aprobación del proyecto de Ley 8537-2024, En tal sentido, lo convocamos en merito a la reunión de Consejo Directivo y Alcaldes Coordinadores Regionales donde se ha tomado el acuerdo de viajar a Lima y estar presentes el día Jueves 21 de noviembre a las 09:00 de la mañana en el congreso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

de la república, sito en Av. Abancay y Jr. Junín, con la finalidad de solicitar a la mesa directiva del congreso y al pleno del congreso de la república, el urgente debate y aprobación de nuestro proyecto de ley que permitirá el aumento del FONCOMUN al 4% desde el año 2025; asimismo, ese día vamos a exigir al Ministerio de Economía y Finanzas que disponga los recursos que se necesitan;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el proveído del despacho de alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DELEGAR, a los Regidores LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ y OSCAR LLANTOY QUICHCA, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para que en representación del Alcalde cumplan con asistir el día 21 de noviembre del año 2024, a la convocatoria de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, en la ciudad de Lima a fin de exigir al MEF y al Congreso de la República, la aprobación del proyecto de Ley N° 8537-2024, debiendo dar cuenta de las acciones de representatividad al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Regidores LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ, OSCAR LLANTOY QUICHCA, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE